



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de abril de 2011
Español
Original: inglés

Carta de fecha 7 de abril de 2011 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

En mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 21 de marzo de 2011 del Presidente del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados, establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 1612 (2005), en relación con las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre los niños y el conflicto armado en Somalia aprobadas el 25 de febrero de 2011 (S/AC.51/2011/2) (véase el anexo).

(Firmado) Néstor Osorio
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo de la carta de fecha 7 de abril de 2011 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

En su 28ª reunión, celebrada el 22 de diciembre de 2010, el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados examinó el tercer informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Somalia (S/2010/577), que abarca el período comprendido entre el 31 de mayo de 2008 y el 31 de marzo de 2010. En su 29ª reunión, celebrada el 25 de febrero de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó sus conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Somalia (S/AC.51/2011/2).

En cumplimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, que fueron aprobadas por el Consejo de Seguridad, y de conformidad y en consonancia con el derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009), se me ha encomendado, en mi calidad de Presidente del Grupo de Trabajo, que encomie el establecimiento del equipo de tareas en el país para la supervisión y presentación de informes al más alto nivel y solicite a usted que refuerce la supervisión de la situación de los niños en Somalia y la presentación de informes al respecto y, por mediación del equipo de tareas en el país, preste apoyo al Gobierno Federal de Transición en la preparación de un plan de acción con plazos precisos para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños soldados y entablar un diálogo con todas las demás partes interesadas, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 1539 (2004), 1612 (2005) y 1882 (2009) del Consejo de Seguridad.

El Grupo de Trabajo lo invita a fortalecer el componente de protección de la infancia de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia e incluir información sobre este aspecto en la actualización que figure en su próximo informe al Consejo de Seguridad, que presentará en abril de 2011, de conformidad con lo establecido en el párrafo 20 de la resolución 1910 (2010).

El Grupo de Trabajo lo invita a usted y al equipo de las Naciones Unidas en el país a que estudien las formas de entablar un diálogo con los grupos armados no estatales con el fin de proteger a los niños en el contexto del marco de cooperación entre las Naciones Unidas y el Gobierno Federal de Transición, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 1539 (2004), 1612 (2005) y 1882 (2009) del Consejo de Seguridad.

El Grupo de Trabajo lo invita a solicitar al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a otros organismos competentes de las Naciones Unidas y a los expertos independientes del Consejo de Derechos Humanos que, en el marco de sus respectivos mandatos, ayuden al Gobierno Federal de Transición de Somalia a fortalecer las instituciones nacionales prestándole más asistencia en la aplicación de los programas de rehabilitación y reinserción y reforzando el sistema educativo, incluso en las zonas afectadas por el conflicto.

(Firmado) Peter **Wittig**
Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad
sobre los niños y los conflictos armados